



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 JUN 2015

Expte. N° 17.059/14

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0261-15 de fecha 20 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se exceptúa del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, a estudiantes que se encuentran en situación de riesgo social según el Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE a fs. 172 (vta.) la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario, informa que la alumna Marisel Soledad SORUCO presenta su renuncia al beneficio que se le otorgara por dicha resolución, por haber accedido al beneficio de una Beca Económica.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Dar de baja a la Srta. Marisel Soledad SORUCO - D.N.I. N° 35.263.485, alumna de la Facultad de Ciencias de la Salud, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, a partir del 1º de julio de 2015, por haber accedido al beneficio de una Beca Económica.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



[Signature]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
LIC. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario Consejo Superior
a/c Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0708-15